Documento en versión pública de conformidad a los Artículos 24 letra c) y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con eliminación de firmas

ACTA NÚMERO TRES. Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; a las catorce horas del día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

- 1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Auteridad Salvadoreña del Agua.
- 2. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 3. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
- 4. Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director Propietario en representación del Ministerio de Turismo.
- 5. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
- 6. Roberto Eduarde Calderén, Director Suplente, en representación del Ministerie de Vivienda.
- 7. Fredy Alberto Funes Erazo, Director Suplente en representación del Ministerio de Salud.
- 8. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
- Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Presentación de propuesta de "Lineamientos para la aplicación del coeficiente en función del interés o fin social del uso y aprovechamiento del recurso hídrico (C4) para las actividades de abastecimiento de agua, cultivo o producción de alimentos que forman

- parte de la canasta básica y generación de energía eléctrica pública" y solicitud de aprobación.
- IV. Comunicado para el Sector regantes y ganaderos.
- V. Presentación de Presupuesto de Funcionamiento para el periodo de enero a diciembre de 2023, correspondiente al Fondo General, aprobado por la Asamblea Legislativa.
- VI. Presentación de Presupuesto para el periodo de enero a diciembre de 2023, correspondiente a Fondos Propios, aprobado por la Asamblea Legislativa.
- VII. Presentación y solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2023.
- VIII. Solicitud de autorización para la suscripción de una Adenda al Convenio entre la ASA y BOLPROS.
- IX. Solicitud de autorización de pago de membresía de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA).
- X. Solicitud de autorización para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial.
- XI. Conformación de la Comisión Institucional de Género.
- XII. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la Autoridad Salvadoreña del Agua.

PUNTO TRES. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE EN FUNCIÓN DEL INTERÉS O FIN SOCIAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (C4) PARA LAS ACTIVIDADES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CULTIVO O PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CANASTA BÁSICA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PÚBLICA" Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 101 de la Constitución de la República, 1, 8, 10, 13 letra "j)", 21 letra "i)",106, 109 y 110 de la Ley General de Recursos Hídricos, 1, 10, 13, 14, 17 y 24 del Reglamento Especial para la determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, en razón de que tanto la referida Ley y el Reglamento incluyen un coeficiente dentro de la fórmula para el establecimiento de este tipo de canon, en función del interés o fin social del uso o aprovechamiento del recurso hídrico de una actividad, obra o proyecto, y que a efecto que exista claridad respecto de la evaluación que realizará la ASA para identificar si existe o no un verdadero interés o fin social en dicho uso o aprovechamiento del recurso hídrico, se hace necesario emitir un instrumento que detalle los parámetros de selección y aplicabilidad que la ASA implementará en la determinación de la categoría y valores del coeficiente (C4) en función del interés o fin social que corresponden a una determinada actividad, obra o proyecto que usa y aprovecha recursos hídricos para: a) El abastecimiento de agua; b) El cultivo o producción de alimentos que forman parte de la canasta básica, y c) La generación de energía eléctrica pública. En tal sentido, se presenta para consideración de la Junta Directiva, la propuesta de "Lineamientos para la aplicación del coeficiente en función del interés o fin social del uso y aprovechamiento del recurso hídrico (C4) para las actividades de abastecimiento de agua, cultivo o producción de alimentos que forman parte de la canasta básica y generación de energía eléctrica pública", la cual consta en el Anexo 1 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base en la normativa ya relacionada, las razones antes expuestas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 literal "r)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Aprobar los "Lineamientos para la aplicación del coeficiente en función del interés o fin social del uso y aprovechamiento del recurso hídrico (C4) para las actividades de abastecimiento de agua, cultivo o producción de alimentos que forman parte de la canasta básica y generación de energía eléctrica pública", conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese

PUNTO CUATRO. COMUNICADO PARA EL SECTOR DE LOS REGANTES Y GANADEROS.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, informa a la Junta Directiva que ha existido mucha inquietud y preocupación de parte del sector de los regantes y ganaderos, por el tema de la implementación de cánones por uso y aprovechamiento de recursos hídricos de ambos sectores, en ese sentido se les ha informado que como Autoridad Salvadoreña del Agua seguiremos avanzando hacia la transición hídrica sostenible e inclusiva, para seguir construyendo un mejor país; para lo cual se les apoyara como sectores estratégicos. A su vez se informa que debido al proceso de implementación gradual de la Ley General de Recursos Hídricos, el enfoque de la ASA no será el cobro por uso de agua para estos sectores, ya que todo el esfuerzo está enfocado en apoyarles a promover el uso eficiente del agua, tratamiento de aguas residuales, aprovechamiento de agua lluvia, reúso y reciclaje de aguas residuales (economía circular del agua), por lo que se seguirá trabajando articuladamente para mejorar la competitividad de estos sectores y en cuidar el agua y sanear los ríos. En virtud de lo antes expuesto, somete a consideración de la Junta Directiva que se emita un comunicado oficial para informar tal postura a la población salvadoreña, la cual ha sido abordada de manera conjunta entre la Secretaria de Comercio e Inversión de la Presidencia y la ASA, siendo la propuesta de comunicado la contenida en el Anexo 2 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base en la normativa ya relacionada, las razones antes expuestas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Aprobar que se emita el comunicado oficial propuesto, a efecto de informar a la población salvadoreña la postura de la ASA frente al sector de los regantes y ganaderos, siendo la propuesta de comunicado la contenida en el Anexo 2 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

En este estado se hace constar que la licenciada Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora propietaria en representante de la Universidad de El Salvador (UES), ha solicitado se le incorpore el siguiente razonamiento al voto emitido por su persona:

EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA, representante propietaria de la Universidad de El Salvador, emito el siguiente voto razonado A FAVOR del PUNTO CUATRO. COMUNICADO PARA EL SECTOR DE LOS REGANTES Y GANADEROS, en los siguientes términos: Que en el texto del comunicado se expresa: "... el enfoque de la ASA no será el cobro por uso del agua para estos sectores...", dicha expresión no debe entenderse como un incumplimiento deliberado de los miembros de Junta Directiva de las obligaciones que la Ley General de Recursos Hídricos impone a la ASA, como es el cobro de los cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, sino más bien en el marco de la implementación gradual de la referida ley, y reconociendo la importancia del

sector de los regantes y ganaderos en la seguridad alimentaria de la población salvadoreña, por tanto, se privilegiará en primera instancia el apoyo a dichos sectores para promover el uso eficiente del agua, sin dejar de cumplir las obligaciones legalmente atribuidas a ASA. Así mi voto razonado A FAVOR del PUNTO CUATRO. COMUNICADO PARA EL SECTOR DE LOS REGANTES Y GANADEROS.

PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE AL FONDO GENERAL, APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 numeral 17, y artículos 21 letras m) y s) y 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, presenta a la Junta Directiva, el presupuesto de funcionamiento a financiarse con fondos GOES para el período de enero a diciembre 2023, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, el cual se detalla de la manera siguiente:

TABLA 1: Presupuesto de Funcionamiento de la ASA (enero-diciembre 2023).

ESPECIFICO	CONCEPTO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 3,689,152.00
51105	DIETAS	\$ 124,800.00
51201	SUELDOS	\$ 2,474,400.00
51203	AGUINALDOS	\$ 61,775.00
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 394,672.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES (ISSS)	\$ 123,130.00
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES (AFP)	\$ 191,775.00
51601	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 6,000.00
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 312,600.00
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,232,174.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 166,940.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 16,940.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 20,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 20,000.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 75,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 35,000.00
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 178,060.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 108,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 12,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 58,060.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 862,174.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 50,000.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 60,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 100,000.00
54307	SERVISIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ 43,000.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 155,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCIONES	\$ 10,000.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 45,000.00
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 117,985.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 281,189.00
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 25,000.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 25,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,000,000.00
611	BIENES MUEBLES	\$ 843,000.00
61101	MOBILIARIOS	\$ 42,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$ 543,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 258,000.00
614	INTANGIBLES	\$ 157,000.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 157,000.00
	TOTAL	\$ 5,921,326.00

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón expone que, de manera general, dentro del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa se encuentra contemplada la remuneración de ciento trece (113) empleados, y los gastos para servicios básicos, maquinaria, equipo, y derechos de propiedad intelectual, por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,921,326.00), tal como consta en el Anexo 3 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 21 letras "m) y s)" y 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Darse por enterados del detalle del presupuesto a financiarse con fondos GOES que fue aprobado por la Asamblea Legislativa en la Ley del Presupuesto General del 2023, el cual contempla la remuneración de ciento trece (113) empleados, y los gastos para servicios básicos, maquinaria, equipo y derechos de propiedad intelectual, por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,921,326.00), conforme al Anexo 3 de la presente acta.

PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023 CORRESPONDIENTE A FONDOS PROPIOS, APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 numeral 17, y artículos 21 letras "m) y s)" y 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, presenta a la Junta Directiva el presupuesto correspondiente a Fondos Propios para el período de enero a diciembre de 2023, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa de la manera siguiente:

TABLA 2: Presupuesto de Fondos Propios de la ASA (enero-diciembre 2023).

ESPECIFICO	CONCEPTO		MONTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	4,449,015.00
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$	249,015.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS	\$	4,200,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	7,000,000.00
611	BIENES MUEBLES	\$	18,449,015.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	7,000,000.00
	TOTAL	\$	11,449,015.00

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón expone que el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa relacionado a los Fondos Propios, se estableció por medio de la estimación que el Ministerio de Hacienda realizo respecto de los ingresos que se espera que la ASA perciba por el cobro de cánones, principalmente por el de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, englobado en dos grandes sumas de la siguiente manera: a) Un monto de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,200,000.00) para el financiamiento del Macro Programa denominado "PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, GENERACIÓN DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A NIVEL NACIONAL" con código de Proyecto de Inversión Pública 8347, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico (sumatoria entre el especifico 54399 y 61199); y b) La suma de

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$249,015.00) ubicado dentro del específico 54317 que corresponde a gasto de "Arrendamiento de Bienes Inmuebles", los cuales en conjunto hacen un total general de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,449,015.00), tal como consta en el Anexo 3 de la presente acta.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón menciona que la cifra proyectada a percibirse en concepto de Fondos Propios se proyecta utilizarse de la siguiente forma: a) Otorgar a la ANDA un máximo de SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,000,000.00), tal como fue autorizado por esta Junta Directiva en atención al "ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASA Y LA ANDA PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACTIVIDADES O PROYECTOS DE MEJORA EN EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVES DE FONDOS PROVENIENTES DEL PAGO DE CÁNONES POR USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE SISTEMAS AUTOABASTECIDOS" que fue suscrito el pasado veintiuno de noviembre del dos mil veintidós; b) Financiar actividades y/o proyectos relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos, los cuales serían ejecutados bajo el Macro Programa aprobado y c) Financiar gastos operativos y administrativos de la ASA que fueren necesarios en razón de la disminución que fue efectuada en respecto del presupuesto originalmente solicitado y el que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

Finalmente, el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a la Junta Directiva que, conforme a una opinión vertida por el Ministerio de Hacienda, la cual se muestra en el Anexo 4 de la presente acta, para poder hacer efectiva la transferencia antes relacionada a favor de ANDA, será necesario realizar una modificación al presupuesto de Fondos Propios, pues dicha transacción deberá efectuarse desde el rubro "62 Transferencias de Capital", el cual no está contemplado actualmente en dicho presupuesto, por lo que éste deberá ser incorporado previo a proceder con la referida transferencia, lo que se hará del conocimiento de la Junta Directiva en el momento que la ANDA realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento con los dispuesto en el Acuerdo existente entre ambas instituciones.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 letras "m) y s)" y 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del detalle del presupuesto de Fondos Propios que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, el cual es por la cantidad de total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,449,015.00), conforme al Anexo 3 de la presente Acta; b)Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional, a realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la modificación al Presupuesto de Fondos Propios que sea necesaria para la creación del rubro "62 Transferencias de Capital", a efecto de poder incorporar en dicho rubro la cantidad de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,000,000.00), suma que será debitada de cualquiera de los específicos 54 o 61 con la finalidad de poder realizar la transferencia de dichos fondos a favor de ANDA. Certifiquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) PARA EL AÑO 2023.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 14, 15 y 16 del Reglamento de la LACAP, lo dispuesto en la POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023, romano "V. Lineamientos", Número "1. Planificación de Adquisiciones", numeral 1.5, y artículo 21 literal s) de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva la siguiente propuesta de Modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para la ASA, la cual ha sido elaborada por la licenciada Evelyn Rivera de Matute, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en conjunto con la señora Carla Cañas, Directora Financiera Institucional de la ASA, según el detalle siguiente:

JP - LT	UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LINEA DE TRABAJO	ESPECIFICO	MONTOS	MES DE EJECUCIÓ
02	Administración y Finanzas General (Fdo. General)			
	Productos Textiles y Vestuarios	54104	\$ 16,940	FEBRERO
	Productos de Papel y Cartón	54105	\$ 20,000	MARZO
	Llantas y Neumáticos	54109	\$ 20,000	MARZO
	Combustibles y Lubricantes	54110	\$ 75,000	MARZO
	Materiales de Oficina	54114	\$ 35,000	MARZO
	Total Cuenta Bienes de Uso y Consumo	541	\$ 166,940	
	Servicios de Telecomunicaciones	54203	\$ 58,060	ENERO
	Total Cuenta Servicios Básicos	542	\$ 58,060	
	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	54301	\$ 50,000	MARZO
	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	54302	\$ 60,000	ENERO
	Servicios de Vigilancia	54306	\$ 80,000	ENERO
	Servicios de Limpieza y Fumigaciones	54307	\$ 43,000	MARZO
	Servicios de Laboratorios	54309	\$ 155,000	MARZO
	Impresiones, Publicaciiones y Reproducciones	54313	\$ 10,000	MARZO
	Arrendamiento de Bienes Muebles	54316	\$ 45,000	ENERO
	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	54317	\$ 380,000	ENERO
	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$ 19,174	FEBRERC
	Total Cuenta Servicios Generales y Arrendamientos	543	\$ 842,174	
	Primas y Gastos de seguros de personas	55601	\$ 10,000	ENERO
	Primas y Gastos de seguros de bienes	55602	\$ 10,000	ENERO
	Total Cuenta de Seguros, comisiones y Gastos Bancarios	556	\$ 20,000	
	Mobiliario	61101	\$ 42,000	FEBRERO
	Maquinarias y Equipos	61102	\$ 543,000	MARZO
	Equipos Informáticos	61104	\$ 258,000	MARZO
	Total Cuenta Bienes Muebles	611	\$ 843,000	
	Derechos de Propiedad Intelectual	61403	\$ 157,000	MARZO
	Total Cuenta Intangibles	614	\$ 157,000	
	TOTAL FONDO GENERAL	The state of	,087,174.00	PER THURSDAY

La Junta Directiva, con base en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 14, 15 y 16 del Reglamento de la LACAP, lo dispuesto en la POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023, romano "V. Lineamientos", Número "1. Planificación de Adquisiciones", numeral 1.5, y artículo 21 literal "s)" de la Ley General de Recursos Hídricos, con el objetivo de contar con una planificación de los procesos de compra de la ASA que se ajuste de mejor manera a las necesidades institucionales, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), presentada para el periodo de enero a diciembre del año 2023. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO ENTRE ASA Y BOLPROS.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, hace referencia al Acuerdo tomado por la Junta Directiva en el ACTA NÚMERO UNO de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis de enero del presente año, respecto al PUNTO CINCO, en el cual, entre otros, se le autorizó para suscribir un CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. que puede abreviarse BOLPROS, para efectuar procesos de adquisiciones y contrataciones por medio del mercado bursátil. Al respecto, el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón explica a la Junta Directiva que, luego de haberse realizado las negociaciones correspondientes con dicha entidad, se suscribió el Convenio antes citado, el cual es un instrumento genérico que BOLPROS suscribe con todos los interesados en sus servicios, y únicamente incluye las condiciones generales para la prestación de éstos, por lo que para el caso concreto, a efecto de poder establecer el detalle del monto disponible para el pago de las comisiones derivadas del referido Convenio, se vuelve necesario suscribir una ADENDA al mismo, razón por la cual somete a consideración de la Junta Directiva que se le autorice en su calidad de Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para suscribir la Adenda antes aludida, estableciendo como monto máximo disponible para el pago de las referidas comisiones la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) con IVA incluido, el cual será cancelado durante la vigencia del Convenio antes aludido, conforme a las ofertas que se cierren en la negociación dentro del mercado bursátil, así como somete a consideración se le autorice para realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la modificación al Presupuesto del Fondo General que sea necesaria para la creación del rubro "55 Gatos Financieros", a efecto de poder incorporar en dicho rubro las comisiones que serán pagadas en su momento a BOLPROS.

La Junta Directiva, en atención a lo expuesto y con base en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), a firmar una ADENDA al CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO suscrito con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), a efecto de especificar el monto máximo disponible para el pago de las comisiones derivadas del mismo, conforme a las ofertas que se cierren en la negociación dentro del mercado bursátil; b) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional, a realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la modificación al Presupuesto

del Fondo General que sea necesaria para la creación del rubro "55 Gatos Financieros", a efecto de poder incorporar en dicho rubro las comisiones que serán pagadas en su momento a BOLPROS. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE MEMBRESÍA DE LA CONFERENCIA DE DIRECTORES IBEROAMERICANOS DEL AGUA (CODIA).

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, hace del conocimiento de la Junta Directiva que, la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA) es la plataforma de diálogo político más importante en la que intervienen los principales responsables de la gestión del agua en la región latinoamericana, y de la cual El Salvador es miembro y ha participado en años anteriores a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La CODIA, como red adscrita a la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), lleva a cabo numerosas actividades y líneas de trabajo cuya financiación se rige por lo establecido en el Reglamento Interno de la Conferencia, el cual dispone que los Estados miembros deberán cofinanciar el presupuesto de la CODIA mediante aportaciones monetarias. Dicha aportación se calcula en base al 3.35% del PIB del país, salvo que el resultado sea inferior a UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,841.00), que constituye la cantidad mínima a aportar fijada por la Conferencia. Por tal motivo, y en virtud de que, con la aprobación de la Ley General de Recursos Hídricos, la gestión del agua del país es competencia y responsabilidad de la ASA y por consecuencia, corresponde a ésta formar parte de dicha Conferencia como representantes de El Salvador, solicita autorización de la Junta Directiva para efectuar el aporte económico correspondiente a la membresía anual del país ante la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA) para 2023, por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,841.00), con cargo al Fondo General.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 letras "m) y s)" de la Ley General de Recursos Hídricos, y artículos los artículos 6 y 16 del Reglamento Interno de la CODIA, a efecto de dar cumplimiento al compromiso adquirido por el país ante dicho organismo, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar el aporte económico o membresía anual de la Conferencia de Directores Iberoamericanos de Agua (CODIA) para el año 2023, por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,841.00) con cargo al Fondo General; b) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional para efectuar los tramites que fueren necesarios para realizar el pago de dicho aporte económico o membresía para los años subsiguientes, debiendo notificar a la Junta Directiva en caso varíe el monto del aporte solicitado por la CODIA. Certifiquese y comuníquese.

PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que conforme a lo establecido en los artículos 12 y 18 numeral "2)" de la Ley General de Recursos Hídricos, es necesario el otorgamiento de un Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de abogados pertenecientes a la Dirección Legal de la institución, a efecto de que comparezcan en nombre y representación de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en los diferentes procesos

judiciales o administrativos que puedan sustanciarse y en los que la ASA tenga interés, ya sea en aquellos que ésta deba promover en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos y demás normativa aplicable a la institución, o en aquellos que se inicien en contra de la misma; por lo que se solicita autorización de la Junta Directiva para otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial a favor de los Licenciados Nelson Eduardo Sánchez Ramírez, Iris Elizabeth Martínez Castro y Erika Carolina Tobar Figueroa, quienes forman parte del personal de la Dirección Legal de la ASA.

La Junta Directiva, con base a lo establecido en los artículos 12 y 18 numeral 2) de la Ley General Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, para comparecer ante Notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Nelson Eduardo Sánchez Ramírez, Iris Elizabeth Martínez Castro y Erika Carolina Tobar Figueroa, para representar a la ASA en los procesos judiciales o administrativos en que la ASA tuviere interés. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO ONCE. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE GÉNERO.

El ingeniero Jorge Antonio Castane da Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), con base a lo dispuesto en los artículos 12 y 18 numeral 23) de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1 y 4 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, y sección 3.2 de los "Lineamientos Institucionales para la Transversalidad de la Igualdad, No discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado"; expone a la Junta Directiva la necesidad de conformar una Comisión Institucional de Género, la cual tiene por objeto operativizar la perspectiva de igualdad, trabajando en conjunto con la Unidad Institucional de Género para proponer, elaborar y gestionar la aprobación de los mecanismos como el diagnóstico de género, política de igualdad y vida libre de violencia y su plan de acción, presupuesto, protocolos, planes de comunicación y demás normativas, así como lineamientos e instrumentos institucionales para transversalizar el principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia. En tal sentido, y conforme a lo dispuesto en los lineamientos antes citados, se propone que dicha Comisión sea conformada por las personas que ocupan los cargos siguientes: Directora Ejecutiva, Jefe de la Unidad de Talento Humano, Coordinadora de Comunicaciones y Director Legal.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo expuesto por el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua, conforme a los artículos 12 y 18 numeral 23) de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1 y 4 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, y sección 3.2 de los "Lineamientos Institucionales para la Transversalidad de la Igualdad, No discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado", por unanimidad, ACUERDA: Nombrar como miembros de la Comisión Institucional de Género de la ASA, a las siguientes personas: a) Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva, b) Licenciada Karla Isamariel Domínguez de Figueroa, Jefe de la Unidad de Talento Humano, c) Licenciada Ingrid Beatriz Natalia Palacios Molina, Coordinadora de Comunicaciones, y d) Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Director Legal, quienes deberán acompañar, respaldar y ejecutar las acciones

necesarias para lograr una integración de la igualdad sustantiva y vida libre de violencia tanto adentro de la ASA, como en los servicios brindados a la población. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ETICA GUBERNAMENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo dispuesto en los artículos 25 literal l), 26 y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, y artículos 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, expone a la Junta Directiva que es deber de la ASA conformar una Comisión de Ética Gubernamental, la cual estará compuesta por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que durarán en funciones por tres años, pudiendo ser reelectos, que serán designados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental y otro por los funcionarios o empleados públicos de la institución. En tal sentido, a efecto de designar a los dos miembros de dicha Comisión por parte de la autoridad máxima de la ASA (propietario y suplente), propone a la Junta Directiva, la elección de las personas siguientes: el licenciado Leonel Alejandro Gonzales Orantes, Coordinador del Área de Procuración Judicial y Administrativa, en calidad de miembro propietario, y la licenciada Iris Elizabeth Martínez Castro, Técnico Legal, en calidad de miembro suplente, ambos de la Dirección Legal de esta institución.

La Junta Directiva, con base a lo establecido los artículos 25 literal l), 26 y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, y artículos 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y en atención a la propuesta efectuada por el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, por unanimidad, ACUERDA: a) Designar como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la máxima autoridad de la institución, a las personas siguientes: el licenciado Leonel Alejandro Gonzales Orantes, Coordinador del Área de Procuración Judicial y Administrativa, en calidad de miembro propietario, y la licenciada Iris Elizabeth Martínez Castro, Técnico Legal, en calidad de miembro suplente, ambos de la Dirección Legal de la ASA, quienes tendrán las funciones establecidas en el artículo 27 de la Ley de Ética Gubernamental. Certifiquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las dieciséis horas con cincuenta minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

1

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

José Elías Escobar Ávalos

Director Propietario

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza Director Propietario Ministerio de Economía Mauricio Alexander Bonilla Lara Director Propietario Ministerio de Turismo

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Roberto Eduardo Calderón Director Suplente Ministerio de Vivienda

Fredy Alberto Funes Erazo
Director Suplente
Ministerio de Salud

Josué David Rodríguez Jovel
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Evelyn Beatriz Farfan Mata Directora Propietaria. Universidad de El Salvador Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez Secretaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua





Anexo 1

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL COEFICIENTE EN FUNCION DEL INTERES O FIN SOCIAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO (C4) PARA LAS ACTIVIDADES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CULTIVO O PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CANASTA BÁSICA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PÚBLICA

La Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 101 de la Constitución de la República, 1, 8, 10, 13 letra "j)", 21 letra "i)",106, 109 y 110 de la Ley General de Recursos Hídricos, 1, 10, 13, 14, 17 y 24 del Reglamento Especial para la determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, así como considerando que:

- I. Para el Estado de El Salvador es una prioridad el garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, entre ellos el derecho a la vida y a la salud; siendo intrínseco al primero de estos, el derecho humano al agua, que es el que tienen todas las personas a disponer de agua de calidad, suficiente, segura, accesible y asequible. A su vez, de estos se desprende el derecho que tienen todas las personas a contar con un nivel de alimentación básico, que garantice el requerimiento mínimo calórico, que satisfaga las necesidades energéticas y proteínicas de una persona.
- II. En nuestro país la canasta básica incorpora diferentes rubros de alimentos a nivel urbano los cuales son: arroz, frijol, tortillas, huevos, leche, grasas, carnes, verduras, frutas y azúcar; mientras que la canasta a escala rural se compone de los rubros siguientes: arroz, frijol tortillas, huevos, leche, grasas, carnes, frutas y azúcar.
- III. Lo antes expuesto permite identificar los productos alimenticios necesarios para garantizar seguridad alimentaria, la cual implica un estado en el que todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de los alimentos que necesitan en calidad y cantidad a través de un acceso físico, económico, social y cultural, para su adecuado consumo y utilización biológica, lo que les garantiza una condición saludable y de bienestar general que coadyuva al logro de su desarrollo, en condiciones equitativas y sin comprometer la sustentabilidad del medio ambiente.
- IV. En ese sentido la Constitución de la República enmarca y limita el concepto de interés social por los principios que tienden a asegurar a los habitantes del país una existencia digna del ser humano, a promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, como lo es el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos para la generación de alimentos incluidos dentro de la canasta básica y para garantizar el acceso de agua de calidad para consumo humano.
- V. El concepto de fin social implica la ausencia de lucro en el desarrollo de una determinada actividad, obra o proyecto, la cual se realiza únicamente con el objeto de beneficiar a la sociedad.
- VI. El Reglamento Especial para la Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos establece un coeficiente a tener en cuenta en la fórmula para el establecimiento de este tipo de canon, en función del interés o fin social del uso o aprovechamiento del recurso hídrico; por lo que dicho cuerpo legal faculta a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), para evaluar la información provista por el solicitante para identificar si existe o no un verdadero interés o finalidad social en el uso o aprovechamiento

del recurso hídrico, lo cual hace procedente emitir un instrumento en el cual se detallen los parámetros de selección y aplicabilidad para dicha identificación.

Objetivo

Art. 1 El presente instrumento tiene como propósito desarrollar parámetros de selección y aplicabilidad que la Dirección Técnica de la ASA implementara en la determinación de la categoría y valores del coeficiente (C4) en función del interés o fin social que corresponden a una determinada actividad, obra o proyecto que usa y aprovecha recursos hídricos para;

- a) El abastecimiento de agua;
- b) El cultivo o producción de alimentos que forman parte de la canasta básica y
- c) La generación de energía eléctrica pública.

Ámbito de Aplicación

Art. 2 El presente instrumento es de aplicación en todo el territorio del país y para toda persona natural o jurídica, pública o privada que realice actividades, obras o proyectos que conforme al presente instructivo tengan un interés o finalidad social.

Principios Aplicables

Art. 3 Los principios que deben aplicarse en la selección de las categorías y valores comprendidos en el coeficiente (C4) en función del interés o fin social que corresponden a una determinada actividad, obra o proyecto que usa y aprovecha recursos hídricos conforme dicho coeficiente son:

Interés Social: La Administración Pública en la aplicación de normas legislativas y administrativas, debe priorizar las necesidades que existen para los grupos mayoritarios del Estado, sobre todo, cuando se trata de evitar algún hecho que afecte o pueda afectar en forma negativa a dichos grupos o cuando se trate de mejorar las condiciones vitales de los mismos. De esa forma, hablar de justicia social, interés social, bienestar social e interés general, se traduce en el derecho de las mayorías a satisfacer sus necesidades materiales básicas, como lo es la alimentación y la salud; por lo que la gestión del recurso hídrico debe ir encaminada a cumplir con dicho fin.

Seguridad Alimentaria: La Administración Pública en-su labor-de-gestión del recurso hídrico, en-particular el establecimiento de cánones por uso y aprovechamiento del mismo debe contemplar el favorecimiento al acceso manera regular, permanente y libre, que debe tener una persona respecto a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria y digna.

Sustentabilidad: Las políticas de gestión del recurso hídrico que implemente y ejecute la Administración Pública en relación con el tema de la Seguridad Alimentaria, se fundamentarán en procesos y acciones que protejan los recursos naturales y respeten los derechos humanos; de tal forma que se vuelve indispensable que el abastecimiento alimentario en el corto, mediano y largo plazo, se realice garantizando el equilibrio entre las personas y la naturaleza, de igual forma implica promover el aprovechamiento del recurso hídrico sin comprometer su disponibilidad para las futuras generaciones.

Parámetros de Selección de Categorías y Valores del C4

Art. 4 La selección de una de las categorías contenidas dentro del coeficiente (C4) puede ser de oficio por parte de la ASA o puede ser solicitada por el titular de una actividad, obra o proyecto que use y aproveche recursos hídricos conforme lo dispuesto en este instrumento.

En ambos casos, se procederá a analizar si el uso y aprovechamiento de recursos hídricos que requiere una actividad, obra o proyecto que tiene como resultado: a) El abastecimiento de agua; b) El cultivo o producción de alimentos que forman parte de la canasta básica, y c) La generación de energía eléctrica pública; tiene interés o fin social conforme a las categorías establecidas en la "Tabla 5 – Valores del coeficiente (C4) en función del interés o fin social del uso o aprovechamiento del recurso hídrico" del artículo 24 del Reglamento Especial para la Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, para lo cual se deberá constatar que cada caso encaje en alguno de los supuestos siguientes:

- 1- Que el uso y aprovechamiento del recurso hídrico sea realizado por una Junta de Agua debidamente inscrita en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, que provea el abastecimiento de agua con calidad para consumo humano a determinadas viviendas o actividades fuera del comercio, como, por ejemplo, abastecimiento a centros educativos públicos, centros médicos asistenciales de la red pública, iglesias, entre otros, que no impliquen la generación de algún tipo de lucro.
- 2- Que el recurso hídrico sea utilizado para **abastecer de agua a núcleos rurales y urbanos** para el uso y consumo humano, uso doméstico y/o comercial y cuando ese abastecimiento sea realizado por:
 - Instituciones autónomas, tales como ANDA, CEL, ISSS, ISTA, CENTA, CENDEPESCA, UES.
 - Instituciones Gubernamentales, tales como Ministerios, FGR, PDDH, CSJ, PGR, Asamblea Legislativa, Gobiernos Locales.
 - Instituciones no Gubernamentales, personas naturales y jurídicas que se dediquen a abastecer de agua a núcleos rurales y urbanos.
 - Instituciones centralizadas, como Secretarías de Presidencia de la República,
 - Instituciones descentralizadas, tales como la DOM, DNM, OMR.
- 3- Que el recurso hídrico sea utilizado para el cultivo y la producción de alimentos comprendidos en la canasta básica, los cuales son: granos básicos (arroz, frijol, maíz), huevos, leche de vaca, grasas (aceites, margarinas, manteca vegetal), carnes (aves, res y cerdo), verduras (papa, cebolla, chile verde, tomate, güisquil y repollo), frutas (naranja, plátano y guineo) y azúcar.
- 4- Que el recurso hídrico sea utilizado para la generación de energía eléctrica pública, por ejemplo, la producida por CEL, CECSA, INE, La Geo y ETESAL.

Cuando la actividad no pueda englobarse en ninguno de los supuestos anteriores, el valor del coeficiente será 1.

Para cada caso, ya sea de oficio o a solicitud de parte, la Dirección Técnica de la ASA deberá dejar constancia de haber efectuado el análisis anterior.

Vigencia

Art. 5 El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Aprobado mediante punto No. 3 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva numero 03-2023, celebrada el día 24 de febrero de 2023.

Ing. Jorge Antonio Castaneda Ceron Presidente de la ASA





Anexo 2



COMUNICADO

Como Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), seguimos avanzando hacia la transición hídrica sostenible e inclusiva, para construir un mejor país, en este sentido:

Apoyaremos a los siguientes sectores estratégicos

GANADEROS Y REGANTES

Debido al proceso de implementación gradual de la Ley General de Recursos Hídricos, nuestro enfoque NO será el cobro por uso de agua para estos sectores. Todo nuestro esfuerzo está enfocado en apoyarles a promover el uso eficiente del agua, tratamiento de aguas residuales, aprovechamiento de agua lluvia, reúso y reciclaje de aguas residuales (economía circular del agua).

Seguiremos trabajando articuladamente para mejorar la competitividad de nuestra gente, cuidar el agua y sanear nuestros ríos.





Anexo 3

Autoridad Salvadoreña del Agua

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Avanzar en el cuido y preservación del agua, garantizando la seguridad hídrica y la aplicación de medidas de regulación contenidas en la Ley General de Recursos Hídricos, que permita el uso eficiente y la sostenibilidad del agua, contribuyendo al desarrollo humano, social y económico.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Cumplir los mandatos otorgados a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en materia del recurso hídrico, establecidos en Ley General de Recursos Hídricos, encaminados a regular el uso de las aguas, su sostenibilidad, cuido, preservación, disponibilidad y asignación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

3. Objetivos

Normar la gestión de los recursos hídricos y la regulación del uso a nivel público y privado, a través de propuestas de valor innovadoras en temas de agua, orientadas al cuido, conservación, protección y manejo adecuado de los recursos hídricos, que permitan a El Salvador ser un referente en la gestión del agua y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Realizar acciones desde el territorio para el control y manejo de cuencas, recopilación de datos y la aplicación de la normativa en cuanto a la regulación del uso, de manera que se realicen acciones encaminadas al cuido, conservación, protección y uso adecuado de los recursos hídricos, favoreciendo la obtención de agua de calidad para las presentes y futuras generaciones.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico.

B. INGRESOS

Total		17,370,341
1624400 Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,921,326	
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
16 Transferencias Corrientes		5,921,326
12299 Derechos Diversos	11,449,015	
122 Derechos		
12 Tasas y Derechos		11,449,015
ngresos Corrientes		17,370,341

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente	5,185,535	249,015	5,434,550
02	Gestión Integral de los Recursos Hídricos	Presidente	735,791		735 ,7 91
03	Programas y Proyectos de Inversión	Presidente		11,200,000	11,200,000
Total			5,921,326	11,449,015	17,370,341

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	5,170,341
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	5,170,341
Remuneraciones	3,689,152
Bienes y Servicios	1,481,189
Gastos de Capital	12,200,000
Inversiones en Activos Fijos	8,000,000
Bienes Muebles	7,843,000
Intangibles	157,000
Inversión en Capital Humano	4,200,000
Inversión en Capital Humano	4,200,000
Total	17,370,341

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		5,434,550
01 Dirección Superior	Dirigir estratégicamente a la Autoridad Salvadoreña del Agua para el logro de los objetivos Institucionales.	1,767,320
02 Administración y Finanzas General	Apoyar los objetivos institucionales mediante procesos eficaces de soporte administrativo, financiero y técnico que optimicen los recursos asignados,	3.667.230
OD C. Alf. Internal de las Branco (1841)	asignados.	
02 Gestión Integral de los Recursos Hídricos		735,791
01 Seguridad Hídrica	Desarrollar acciones que posibiliten la planificación de los recursos hídricos, su debida asignación para el buen uso y la implementación de proyectos que promuevan su conservación y protección.	528,019
02 Regulación de los Usos del Agua	Apoyar en la gestión de los recursos hídricos, a través de la observación, inspección y regulación de los usos del agua y la aplicación de los diferentes instrumentos que hagan cumplir la Ley General de Recursos Hídricos y los diferentes tratados relacionados a la materia.	124,155
03 Gestión Territorial e l Agua	Recopilar, monitorear y procesar información de las diferentes zonas de cuenca para la gestión integral de los recursos hídricos en El Salvador.	83,617
03 Programas y Proyectos de Inversión		11,200,000
01 Programas y Proyectos de Inversión	Brindar soluciones de infraestructura resilientes al clima para contribuir a mejorar la gestión de los recursos hídricos, la energía y la gestión de desechos; asimismo, brindar oportunidades de desarrollo para la población.	11,200,000
Total		17,370,341

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		2,953,361	1,481,189	1,000,000	4,434,550	1,000,000	5,434,550
2023-4404-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	1,767,320			1,767,320		1,767,320
02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas General	1,186,041	1,232,174		2,418,215		2,418,215
21-2 Recursos Propios			249,015		249,015		249,015
22-1 Fondo General				1,000,000		1,000,000	1,000,000
02 Gestión Integral de los Recursos Hídricos		735,791			735,791		735,791
2023-4404-4-02-01-21-1 Fondo General	Seguridad Hídrica	528,019			528,019		528,019
02-21-1 Fondo General	Regulación de los Usos del Agua	124,155			124,155		124,155
03-21-1 Fondo General	Gestión Territorial del Agua	83,617			83,617		83,617
03 Programas y Proyectos de Inversión			4,200,000	7,000,000		11,200,000	11,200,000
2023-4404-4-03-01-22-2 Recursos Propios	Programas y Proyectos de Inversión		4,200,000	7,000,000		11,200,000	11,200,000
Total		3,689,152	5,681,189	8,000,000	5,170,341	12,200,000	17,370,341

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Programas y Proyectos de Inversión					11,200,000
	01 Programas y Proyectos de Inversión				:	11,200,000
8347	Programa de preservación del recurso hídrico, generación de energía y protección del medio ambiente, a nivel	:				
	nacional	Recursos Propios	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic / 2023	11,200,000
						11,200,000

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Cor	tratos
	Plazas	Monto
451.00 - 500.99	2	12,000
551.00 - 600.99	3	21,600
651.00 - 700.99	3	25,200
751.00 - 800.99	3	28,800
951,00 - 1,000.99	6	72,000
1,101.00 - 1,200.99	5	72,000
1,201,00 - 1,300.99	13	202,800
1,401.00 - 1,500.99	16	288,000
1,701.00 - 1,800.99	20	432,000
1,901.00 - 2,000.99	9	216,000
2,101.00 - 2,200.99	10	264,000
2,301,00 En Adelante	23	840,000
Total	113	2,474,400

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificació	1	Contratos	Monto
Personal	de Gobierno	4	150,000
Personal	Ejecutivo	14	510,000
Personal	Técnico	55	1,136,400
Personal	Administrativo	35	644,400
Personal	de Servicio	5	33,600
Total		113	2,474,400





Anexo 4



No.

MH.DGP.DDEEP/001.049/2023

San Salvador, 10 de febrero de 2023

Asunto:

Referente a opinión sobre recursos provenientes de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre

la ASA y la ANDA.

Licenciada Ileana Marcela Silva de Rivera Gerente de la Unidad Financiera Institucional de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Presente.

Me refiero a Oficio 22.49.2023 de fecha 17 de enero de 2023, por cuyo medio solicita opinión respecto a la forma correcta de ejecutar en la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), la transferencia de fondos y en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) la percepción de los recursos provenientes de un acuerdo de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones.

Sobre el particular atentamente me permito comunicarle, que de conformidad con el análisis técnico efectuado, los recursos comprendidos en el referido acuerdo de cooperación interinstitucional, deberán ser ejecutados en el presupuesto institucional vigente de la ASA como una Transferencia de Capital en el Rubro 62, mientras que esa Entidad puede utilizar el Agrupador Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional, a efecto de registrar las actividades o proyectos que se enmarquen dentro de las Áreas Temáticas definidas.

Al comunicarle lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle muestras de especial consideración y estima.

ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
RECIBIDO
15-02-23 Hagas 10 55

lombre: Tarto MI

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carlos Gustaco Sala.
DIRECTOR GENERAL DEL PRESULO

©.c. Jefe UFI de la Autoridad Salvadoreña del Agua

AENOR
GESTIÓN
DELA CALIDAD
ISO 9001
ER-0937/2604

L5 Calle Poniente, No. 300, Edificio DGP, Centro de Gobierno, San Salvador. Conmutador 2244~4000

